

PLANIFICACION DEPORTIVA 2012

Se incluirán en esta planificación las propuestas que se aprueben o se modifiquen de las presentadas.

1 - COMPETICION REGIONAL

CAMPEONATOS COMARCALES	tantos como se soliciten
LIGAS (COMARCALES) SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES	7
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	7
LIGA (INTERCOMARCAL) SOCIEDAD ORGANIZADORA REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1

2- COMPETICION COPA MURCIA

CUARTOS COPA MURCIA	tantos como se soliciten
LIGA (CUARTOS) SOCIEDADES ORGANIZADORAS SEMIFINALES	7
SEMIFINALES COPA MURCIA	7
LIGA (SEMIFINAL) SOCIEDAD ORGANIZADORA FINAL COPA MURCIA	1
COPA MURCIA	1

3- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

1. COMPETICION REGIONAL

1.a. CAMPEONATOS COMARCALES

1. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen.

Asimismo, las sociedades organizadoras de los Intercomarcales organizarán cada una, una liga-intercomarcal (comarcal).

También la sociedad organizadora del Regional, organizará 2 o 3 clasificatorios, para clasificar los palomos participantes en su liga-regional.

2. En los campeonatos comarcales se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales.

3. Estas tarjetas que clasifican en los Comárcales para los Intercomarcales, se distribuirán entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente al número de licencias obtenidas al 30 de Junio por las Sociedades, de acuerdo con el siguiente criterio:

A cada comarcal se le asigna de partida un mínimo de 7 TARJETAS, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 7

4. Las Sociedades organizadoras de los Campeonatos Intercomarcales, organizarán en el mes de Febrero una liga clasificatoria (comarcal), para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto general que se efectúe de las tarjetas de los comarcales, más 3 fijas por ser la organizadora.

5- La distribución de los comarcales se efectuara en 7 zonas.

La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada Intercomarcal, con criterio de proximidad de los comarcales cuando sea posible.

6- Cuando en alguna zona, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que, los palomos sobrantes del Comarcal de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a los Intercomarcales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

7- Las tarjetas de los palomos campeones intercomarcales del año anterior, los 3 mejor del día final del regional anterior y el campeón regional juvenil del año anterior, serán asignados a los intercomarcales donde queden plazas, sirviendo estos para el ajuste correspondiente.

8- Todos los comarcales tendrán los siguientes gastos mínimos:

PREMIOS (a establecer por la sociedad organizadora).

Calculados sobre 90 inscripciones, que se reducirán proporcionalmente en caso de no llegar a dicho límite.

SUBVENCION SOCIEDAD (Inscripciones del 91 al 96)

trofeos

250

Árbitros, como mínimo, 650 para el arbitro principal

Palomas (seleccionadas por la Sociedad e inscritas en el Registro Oficial de Palomas)

Tarjetas clasificatorios intercomarcales (según las que correspondan)

9- Todos los campeonatos comarcales, serán dirigidos como mínimo por 2 árbitros con licencia federativa en vigor, que serán designados por la Sociedad, previa autorización del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

10- Las palomas deberán ser seleccionados por la Sociedad y deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas de la Federación, así como el preparador de ellas.

11. En los Campeonatos Comarcales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

12. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Enero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, no podrá realizarlo en Febrero dicha Sociedad, estableciéndose lo siguiente:

a) Lo realizará en el mes de Febrero, una de las Sociedades de su zona que lo haya realizado en enero. Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo entre ellas

b) Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que ya hayan hecho su comarcal en enero, realizándose un sorteo entre todas las interesadas.

13. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Febrero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, se establece lo siguiente:

a) Lo realizara una de las Sociedades de su zona que lo haya hecho en Enero. Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo para decidir cual lo organiza.

b) Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que lo hayan realizado en Enero, realizándose un sorteo entre ellas.

14. Cuando un campeonato comarcal no pueda celebrarse ni pueda ser realizado en otra Sociedad, se repartirán las tarjetas entre las Sociedades que organicen campeonatos comarcales en el mes de Febrero, proporcionalmente al número de licencias de cada una de ellas, previo pago del importe de las tarjetas en que se aumente el comarcal.

15.- Todos los comarcales deberán estar terminados 5 días **antes del inicio del acoplamiento** de los Intercomarcales, por eso se acuerda:

a) Las sueltas suspendidas deberán ser recuperadas inmediatamente.

b) Si no pudiera terminarse, se dará por finalizado el día antes que comience el intercomarcal (1º suelta) que le corresponda, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

c) Los árbitros que dirijan campeonatos comarcales, deberán acudir a las sueltas de estos cuando se repitan, prevaleciendo sobre otros concursos.

1.b. CAMPEONATOS INTERCOMARCALES

1. Se realizarán 7 campeonatos intercomarcales de zona (1 por zona), donde participarán los siguientes palomos:

7 intercomarcales a 96 palomos	672
--------------------------------	-----

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2011	633
SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES (3 * 7 sociedades)	21
4º al 10º clasificado Copa Murcia 2011	7
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES AÑO ANTERIOR	7
3 MEJOR DIA REGIONAL	3
CAMPEON REGIONAL JUVENIL	1
TOTAL	672

2. Cada sociedad organizadora de estos 7 intercomarcales, tendrá como fijo 3 tarjetas para su comarcal, más las que le correspondan proporcionalmente en el reparto general de los comarcales

3- Hasta que no hayan transcurridos dos años sin hacerlo, no podrá realizarse otro Intercomarcal en la misma Sociedad.

Excepcionalmente, si no hubieran otras peticiones si podrían hacerlo.

4. De estos campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Regional y para el Nacional de las Comunidades Autónomas, los palomos que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

* Cuando las plazas asignadas a esta Federación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas, no se pudiera repartir en la misma cantidad para cada Intercomarcal, se efectuara un sorteo para decidir a que Intercomarcal se le asigna una plaza de mas, y así hasta cubrir el excedente correspondiente.

5. De los campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas los palomos que correspondan, a partir del siguiente al último clasificado para el Campeonato Regional.

Estos podrán quedarse de reserva del Regional si lo desean, pasando la plaza al siguiente.

6. Los reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional y Comunidades Autónomas.

Cuando un palomo clasificado no pueda asistir al Campeonato Regional o al Nacional de las Comunidades Autónomas, será sustituido por el reserva del campeonato que proceda, según su clasificación.

7. En los Campeonatos Intercomarcales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

1.c. LIGA CLASIFICATORIA SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL REGIONAL

1- La Sociedad organizadora del Campeonato Regional, deberá presentar una memoria económica de los gastos e ingresos de los comarcales (clasificatorios) para la liga-Regional de la Sociedad, incluyendo los gastos de esta liga-Regional y el importe a abonar a la Federación, **ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE**.

En esta memoria se indicará claramente los precios de las inscripciones de los comarcales que realizarán para clasificar los palomos de la Liga-Regional de la Sociedad.

Las inscripciones deberán ser aprobados por la Federación, que tendrá en cuenta la diferencia entre los gastos e ingresos para su aprobación ó denegación, pudiendolos modificar cuando la desproporción de estos no sea ecuanime, justa y equilibrado.

2- La Sociedad organizadora del Campeonato Regional, presentará antes del 20 de Febrero, una memoria deportiva del CAMPEONATO REGIONAL que va a organizar, indicando a su vez las gestiones realizadas con el

Ayuntamiento de la localidad y su contribución y apoyo de este campeonato y la preparación de la entrega de premios (cena-fría, sonido, carpa, etc.) así como la asistencia de los medios de protección civil y policía para el control y desarrollo de las sueltas.

3- La Sociedad organizadora del Regional, organizará su liga-regional en el mes de Marzo, al mismo tiempo que los intercomarcales y con las mismas normas de un campeonato comarcal, donde clasificarán los palomos que le correspondan en el Campeonato Regional.

4- Entre diciembre y febrero, deberán clasificar las 96 tarjetas de la Liga del Regional en 2 ó 3 concursos, entregando como premio, sin coste adicional alguno, la tarjeta para participar en la liga-regional. De estos concursos deberá obtener los gastos que se generen más el del clasificatorio y los de la Liga-Regional.

5- En esta liga-Regional se clasifican para el Regional los palomos que se indican en la Planificación Deportiva.

6- La Sociedad organizadora del Regional, podrá obtener subvención del Ayuntamiento de la localidad para sufragar los gastos y actividades del Regional, así como de empresas colaboradoras o publicitarias.

1. d. CAMPEONATO REGIONAL

1- En el campeonato regional participaran los palomos clasificados en los Intercomarcales, Liga del Regional y el palomo Campeón Regional del año anterior, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Para el CAMPEONATO REGIONAL
1º INTERCOMARCAL	13
2º INTERCOMARCAL	13
3º INTERCOMARCAL	13
4º INTERCOMARCAL	13
5º INTERCOMARCAL	13
6º INTERCOMARCAL	13
7º INTERCOMARCAL	13
LIGA REGIONAL	8
CAMPEON AÑO anterior	1
2º final copa Murcia 2010	1
TOTAL	101 palomos

2- Los primeros de la Regularidad del Campeonato Regional que correspondan, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.

3- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente. En caso de no poder asistir, podrá hacerlo el reserva si estaba empatado a puntos con el campeón.

4- El palomo campeón regional (y los primeros clasificados del Nacional, si son esta Federación y obtienen plaza para el Nacional del años siguiente), y el 1º, 2º y 3º clasificado de la Copa Murcia del año anterior podrán participar en los Campeonatos Intercomarcales, previo pago de su inscripción, fuera del cupo máximo establecido, pero no ocuparán plaza clasificatoria, teniendo únicamente derecho a los premios económicos. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva, asignara el intercomarcal en el que participará en el caso de que haya más peticiones para el mismo intercomarcal.

Igualmente, a los clasificados que pudiera haber para el Campeonato Nacional y el campeón de la Copa Murcia, podrán hacerlo en el Campeonato Regional, con las mismas condiciones.

5- Una vez iniciado el campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.

6- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro campeonato regional en la misma Sociedad.

1.e. CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL

- 1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 9 años ó que los cumplan en el año en curso.
- 2- Tendrán preferencia los que no hayan participado en otras ediciones de este Campeonato, ó si ya han participado, el que más tiempo este sin participar.
- 3- Deberán tener como mínimo 2 años la licencia federativa.
4. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato (excepcionalmente se admitirá una falta).
- 5- Los participantes deberán soltar obligatoriamente su palomo.
- 6- El palomo campeón regional juvenil, obtendrá tarjeta para el Campeonato Intercomarcal del año siguiente.
7. En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

2- COMPETICION COPA MURCIA

La Copa Murcia de Palomos Deportivos consta de las siguientes fases.

- a) FINAL
- b) SEMIFINALES
- c) CUARTOS

La Copa Murcia, podrá llevar anexo un lema o trofeo, que sirva para la divulgación de nuestro compromiso de solidaridad con las causas más significativas a nivel regional o para la distinción a entidades de nuestra Región, que sirva de promoción y divulgación del deporte de la Colombicultura.

2.a. CUARTOS COPA MURCIA

1. Se harán todos los campeonatos de CUARTOS que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen. Asimismo, las sociedades organizadoras de las semifinales organizarán cada una, un campeonato de cuartos. También la sociedad organizadora de la final de la Copa Murcia, organizará 2 o 3 campeonatos de cuartos, para clasificar los palomos que le corresponden para la final.

2.- La inscripción de estos clasificatorios de cuartos será de un máximo de 50 €, facilitando con esto, la participación de todos los aficionados, no pudiendo ser modificada bajo ningún concepto o circunstancias.

3.- Estas tarjetas que clasifican en los cuartos para las SEMIFINALES, se distribuirán entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente al número de **licencias obtenidas al 30 de Junio por las Sociedades**, de acuerdo con el siguiente criterio:

A cada CUARTOS se le asigna de partida un mínimo de 6 TARJETAS, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 7.

4. Las Sociedades organizadoras de las semifinales, organizarán un campeonato de cuartos, para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto general, más 5 fijas por ser la organizadora.

5.- Las sociedades deberán acordar en la Asamblea General de Socios, el sistema que utilizará para participar de sus clasificatorios, de forma que puedan:

- a) Repartirlas a los socios, garantizando que todos tenga 1 como mínimo.
- b) Las restantes podrán repartirlas por sorteo o jugárselas en concursos de inscripción máxima de 50 €, obteniéndose directamente la tarjeta de participación sin ningún tipo de cuota.
- c). Jugárselas todas en concursos de inscripción máxima de 50 €

6.- Las sociedades que voluntariamente acuerden clasificar las tarjetas que le correspondan en otros concursos, deberán hacer estos al precio máximo de inscripción de 50 € y deberán incluir en el premio la tarjeta sin coste adicional alguno para el campeonato de cuartos.

7- Cada sociedad clasificará las tarjetas que le correspondan en el reparto, en 1 ó 2 concursos que podrán ser dirigidos por 1 ó más árbitros, que serán designados por la Sociedad, previa autorización del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, pero con las mismas normas que los campeonatos comarcales, a excepción de cuando sea un solo árbitro que no se puntuará en aire.

8- Las palomas deberán ser seleccionados por la Sociedad y deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas de la Federación, así como el preparador de ellas.

9- La distribución de los cuartos se efectuara en 7 zonas, que podrán ser distintas a las de la competición regional.

La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada Intercomarcal, con criterio de proximidad de los comarcales cuando sea posible.

10- Cuando en alguna zona, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que, los palomos sobrantes del campeonato de CUARTOS de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a los Intercomarcales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

11. En estos campeonatos, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

12- Todos los CUARTOS tendrán los siguientes gastos mínimos:

PREMIOS (a establecer por la sociedad organizadora) Calculados sobre 90 inscripciones, que se reducirán proporcionalmente en caso de no llegar a dicho limite.

SUBVENCION SOCIEDAD (Inscripciones del 91 al 96)

Árbitros y Trofeos

Palomas (seleccionadas por la Sociedad e inscritas en el Registro Oficial de Palomas)

Tarjetas clasificatorios SEMIFINALES (según las que correspondan)

2.b. SEMIFINALES COPA MURCIA

1- Se celebrarán 7 campeonatos de semifinales durante el mes de Abril.

2- Los palomos participantes en las 7 semifinales son:

7 semifinales x 96 = 672 PALOMOS

A REPARTIR EN LOS CAMPEONATOS DE CUARTOS	627
SOCIEDADES ORGANIZADORAS SEMIFINALES (5 * 7 sociedades)	35
11º al 20º clasificado Copa Murcia 2010	10
TOTAL	672

3- En cada campeonato de las semifinales se clasificarán los siguientes palomos para participar en la final:

	Para FINAL COPA MURCIA
1º SEMIFINAL	13
2º SEMIFINAL	13
3º SEMIFINAL	13
4º SEMIFINAL	13
5º SEMIFINAL	13
6º SEMIFINAL	13
7º SEMIFINAL	13

LIGA SOCIEDAD FINAL COPA MURCIA	8
TOTAL	99 palomos

4- Para participar en estos campeonatos se obtendrá las tarjetas por parte de los participantes, en las fases de CUARTOS y podrán presentar el palomo que deseen.

5- Cada una de las Sociedades organizadoras de los 7 campeonatos, tendrán una asignación fija de 5 tarjetas, además de las que les corresponda en el reparto de los cuartos.

6- Cuando en alguna semifinal, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que los palomos sobrantes del clasificatorio de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a las semifinales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

7.- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal.

Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

8- Hasta que no hayan transcurridos dos años sin hacerlo, no podrá realizarse otra semifinal en la misma Sociedad.

Excepcionalmente, si no hubieran otras peticiones si podrían hacerlo.

9. En estas semifinales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

2.c. LIGA CLASIFICATORIA SOCIEDAD ORGANIZADORA DE LA FINAL DE LA COPA MURCIA.

1- La Sociedad organizadora de la Final de la Copa Murcia, deberá presentar una memoria económica de los gastos e ingresos de los cuartos (clasificatorios) para la liga-final de la Sociedad, incluyendo los gastos de esta liga-final y el importe a abonar a la Federación, **ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE.**

En esta memoria se indicará claramente los precios de las inscripciones de los cuartos que realizarán para clasificar los palomos de la Liga-final de la Sociedad.

Las inscripciones deberán ser aprobados por la Federación, que tendrá en cuenta la diferencia entre los gastos e ingresos para su aprobación ó denegación, pudiendolos modificar cuando la desproporción de estos no sea ecuanime, justo y equilibrado.

2- La Sociedad organizadora de la Final de la Copa Murcia, presentará antes del 20 de Febrero, una memoria deportiva de la FINAL DE LA COPA MURCIA que va a organizar, indicando a su vez las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de la localidad y su contribución y apoyo de este campeonato y la preparación de la entrega de premios (cena-fría, sonido, carpa, etc.) así como la asistencia de los medios de protección civil y policía para el control y desarrollo de las sueltas.

3- La Sociedad organizadora de la final, organizará su clasificatorio para la final el mes de Abril, al mismo tiempo que las Semifinales y con las mismas normas de un campeonato comarcal (es decir con 2 arbitros y puntuación en vuelo), donde clasificarán los palomos que le correspondan en la final de la Copa Murcia.

4- Entre diciembre y marzo, deberán clasificar las 96 tarjetas de su clasificatorio en 2 ó 3 concursos, con los mismos requisitos de la liga-regional, entregando como premio, sin coste adicional alguno, la tarjeta para participar en la final de la Copa Murcia.

De estos concursos deberá obtener los gastos que se generen más el del clasificatorio y la final de la copa Murcia.

5- En esta liga-Final se clasifican para la final de la copa murcia, los palomos que se indican en la Planificación Deportiva.

6- La Sociedad organizadora de la final, podrá obtener subvención del Ayuntamiento de la localidad para sufragar los gastos y actividades del Regional, así como de empresas colaboradoras o publicitarias.

2.d. FINAL COPA MURCIA

1.- Se celebrarán en el mes de Mayo y participarán 96 palomos provenientes :

sociedad organizadora FINAL COPA MURCIA	8
7 SEMIFINALES x 13	91
TOTAL	99

2- Aparte de los premios económicos, que se fijen en la Planificación Deportiva, también se obtendrán los siguientes premios en la FINAL de la Copa Murcia.

1º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey de la temporada siguiente el palomo clasificado el primero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que el segundo clasificado y el tercero, que podrían ser las reservas, ya han obtenido su premio en el regional o en las comunidades.
2º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Regional de la temporada siguiente el palomo clasificado el segundo de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde, ya que el tercer clasificado, que podría ser el reserva, ya han obtenido su premio en el Comunidades.
3º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas de la temporada siguiente el palomo clasificado el tercero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que los siguientes clasificado, que podría ser el reserva, ya han obtenido su premio con la tarjeta del Intercomarcales.
4º al 10º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales del año siguiente.
11º al 20º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la temporada próxima.

3- Una vez iniciado el campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

4- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro final de la copa Murcia en la misma Sociedad.

3- COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal ó de cuartos, no será necesario que lo soliciten, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose publica la distribución que corresponda.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado, deberán proceder a solicitarlo, entre los meses de Abril a Junio, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente.

3- Los meses y días en que se celebrarán los campeonatos comarcales, serán establecido por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, al objeto de garantizar la viabilidad de la celebración de los mismos. Teniendo en cuenta el número de campeonatos que se organicen, se procederá de la siguiente forma:

a) Se asignará, si se cree conveniente por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, un mínimo y máximo de comarcales que deben realizarse en el mes de Enero y Febrero.

b) Los comarcales de cada uno de estos meses, deberán organizarlo en el mes que se indica obligatoriamente, debiendo cambiar los días, que en principio tenía asignados, si fuera necesario cuando no dispongan de los 2 árbitros, para hacerlos en los días en que hayan árbitros libres.

c) Cuando sea necesario, se efectuará sorteo para decidir las Sociedades que deben realizar el Comarcal en Enero o en Febrero.

4- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales , deberán presentar su solicitud antes del 14 de Octubre del año en curso.

5- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional y de la Copa Murcia, deberán presentar su solicitud antes del 30 de Mayo del año anterior a su celebración, debiendo celebrar obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, con los datos de los asistentes y acuerdo tomado.
- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil (ambulancia, control de acceso., etc.)...

Las Sociedades que realicen el Regional y la Final de la Copa Murcia, no podrán realizar campeonatos intercomarcales o semifinales.

5. NORMATIVA GENERAL

1.- Todas las Sociedades deberán confirmar, con 15 días de antelación a la prueba de acoplamiento la celebración del campeonato, presentado el impreso establecido al efecto, donde se indicarán las fechas de celebración, los árbitros y demás aspectos que se indiquen.

Asimismo, deberán confirmar con 5 días de antelación que no hay ningún problema para la organización del campeonato.

2- Las Sociedades organizadoras de CAMPEONATOS OFICIALES deberán abonar el importe que se fije en la Planificación deportiva, tanto por las tarjetas que le correspondan como los gastos mínimos que deben aportar antes del comienzo de la 2ª suelta del concurso correspondiente.

3- Las Sociedades organizadoras que participen en competición oficial, deberán acordar en la Asamblea General de su Sociedad todo lo relativo a los campeonatos que organiza (derechos participación, precios, premios, etc., así como el sistema de asignación o reparto de tarjetas de todos los campeonatos, indicando en la misma la fecha tope para abonar y retirar las tarjetas que le corresponda a cada uno de los socios, cuando así se acuerde.

5- Las Sociedades que no hayan aprobado en Asamblea General de Socios, todo lo relativo al campeonato, quedarán inhabilitadas para la siguiente temporada para hacer cualquier campeonato oficial.

6- En la fecha prevista todas las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, deberán presentar en la Federación, la Hoja de Datos del Campeonato, donde se indicarán todos los datos relativos al Campeonato.

7- La Sociedad que no la presente en la fecha prevista, perderá su derecho a organizar el Campeonato.

8- Los premios de todos los campeonatos oficiales que organicen las Sociedades, estarán calculados para 90 palomos, reduciéndose proporcionalmente en caso de cubrir este cupo.

9- Las inscripciones del 91 al 96 serán para la sociedad organizadora como subvención por la organización del Campeonato.

10- Los árbitros de los campeonatos responderán subsidiariamente de cualquier anomalía o incumplimiento de las normas, hasta que el Comité no depure las responsabilidades pertinentes.

11- En todos los Campeonatos oficiales, el mínimo de palomas participantes será de 65 y el máximo de 96 palomas.

12- Las palomas de los campeonatos oficiales serán seleccionadas por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, atendiendo a lo siguiente:

a) Deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas.

b) En los campeonatos de 3º y 4ª categoría, serán seleccionadas por la Sociedad organizadora, entre todas las palomas inscritas en dicho Registro.

Para ello, los preparadores-entrenadores y sociedades QUE presten, alquilen o entreguen sus palomas para los campeonatos comarcales y cuartos, estarán obligados a alquilar dichas palomas, cuando sean seleccionadas por el CCDD, para participar en los campeonatos de 1º y 2º categoría, de acuerdo con lo siguiente:

El preparador-entrenador y sociedades que no atiendan esta indicación, serán inhabilitados, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no. Asimismo, todas las palomas que tengan inscritas en el Registro de Palomas de Suelta, serán inhabilitadas para la suelta de cualquier tipo, por el mismo periodo, aunque sean cedidas o traspasados a otros preparadores.

c) En los campeonatos de 2ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD, entre las palomas participantes en los campeonatos de 3º categoría

d) En los campeonatos de 1ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD, entre las palomas participantes en los campeonatos de 2º categoría.

13- Las palomas seleccionadas para los campeonatos de 1ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD, entre las palomas participantes en los campeonatos de 2º categoría, debiendo estar reservadas, sin participar en alguna suelta, durante 20 días de antelación a la suelta en la que participara.

Los preparadores-entrenadores y sociedades que no atiendan esta indicación, serán inhabilitados, así como las palomas que tengan inscritas, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

14- Las palomas seleccionadas para los campeonatos de 2ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD, entre las palomas participantes en los campeonatos de 3ª categoría, debiendo estar reservadas, sin participar en alguna suelta, durante 10 días de antelación a la suelta en la que participara.

Los preparadores-entrenadores y sociedades que no atiendan esta indicación, serán inhabilitados, así como las palomas que tengan inscritas, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

15- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de publicación de la concesión. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 1 año para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

16- Todas las Sociedades, deberán haber presentado la renovación de la licencia de Sociedad antes del 30 de Noviembre del año en curso, junto con el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil con validez hasta como mínimo el 31 de Julio del año siguiente y demás documentación requerida, siéndole denegada la solicitud para organizar el campeonato oficial en caso contrario.

16- En los campeonatos oficiales, todas las sueltas donde no se puntúe, deberán ser repetidas.

17- La normativa que regula estos campeonatos, esta recogida en el Reglamento General de Competición y Disciplina Deportiva, en estas normas y en otras que en su momento pueda desarrollarse.

6- PLAZOS E INFRACCIONES A LAS NORMAS

Se hace necesario, que todas las partes implicadas en la organización y desarrollo de los campeonatos oficiales, cumplan con los plazos establecidos para poder ir cumplimentando las diferentes fases o etapas que deben controlarse y comprobar por parte de la Federación.

Por ello se acuerda que:

a) Las Sociedades deberán:

1. Deben presentar la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA**, en el impreso oficial, antes del 30 de Noviembre del año en curso, adjuntando toda la documentación que se exija (ACTA ASAMBLEA., COPIA SEGURO, ETC).
La Sociedad que no cumpla con esto, no podrá realizar campeonatos oficiales, aunque la presente después.
2. Debe cumplir con los siguientes plazos de entrega de la documentación.
 - a). Presentar el impreso de COMUNICACION COMARCAL indicando el mes y día en que van a realizar el comarcal, antes del **25 de OCTUBRE. (impreso C-1)**
 - b). Presentar el impreso HOJA DATOS COMARCAL con los **premios e inscripción** del campeonato que será de obligado cumplimiento, **antes del día 30 de NOVIEMBRE. (Impreso C-2)**
 - c). Cuando entregue esta hoja de datos comarcal, se le **entregará las TARJETAS DEL CAMPEONATO.**
 - d). Presentar el impreso AUTORIZACION COMARCAL con los **datos de los 2 arbitros y las fechas concretas** del campeonato, **antes del 20 de DICIEMBRE. (Impreso C-3)**

Todos los impresos deberán ir firmados y sellados por la Sociedad obligatoriamente.

3- Las sociedades organizadoras de los campeonatos de cuartos, deberán presentar, con 15 días de antelación el impreso de AUTORIZACION DE CUARTOS para poder organizar el campeonato de cuartos.
Si comenzase sin haber presentado el impreso, el campeonato será anulado.

4. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo.

5. Cualquier incumplimiento de los plazos indicados en los puntos anteriores, supondrá **una sanción de 100 €** que deberá hacer efectiva en el plazo de 10 días, contados a partir de la comunicación correspondiente.
No abonar la sanción en la fecha indicada, supondrá un incremento del 20 %.

No abonar la multa, con o sin incremento, será sancionado con la inhabilitación para realizar campeonatos oficiales durante un 1 año, aunque abone la sanción posteriormente.

Esta suspensión de inhabilitación, una vez abonada la multa correspondiente, podrá ser sustituida por una sanción económica de 200 €

El impago de las sanciones, supondrá la pérdida de los derechos federativos de la Sociedad, tanto en el aspecto deportivo como administrativo, procediéndose a su baja, previa comunicación por escrito.

6. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen, debiendo presentar todas las renovaciones y altas que les hayan abonado en estos dos periodos:

- Las licencias abonadas hasta el 20 de noviembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 30 de Noviembre.
- Las licencias abonadas, antes del 15 de Diciembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 20 de Diciembre.

Las demás fechas de presentación serán a criterio de la Sociedad, no prevaleciendo a los deportistas que la soliciten después de la fecha indicada, ningún derecho de obligación por parte de la misma para renovar la licencia hasta que esta lo considere oportuno.

b) Los DEPORTISTAS deberán:

1. Deben tener la licencia renovada antes del 20 de Diciembre, ó con 15 días de antelación al comienzo del campeonato, es decir, deben tener en su poder físicamente la licencia (no es válido la tenga pagada o esta en la Federación), para poder mostrarla a los árbitros.
A partir de la fecha indicada no se entregarán licencias hasta que no se haya tramitado el alta en el Seguro Obligatorio Deportivo.

2. Los deportistas que estén incluidos en una Peña, deberán tener la licencia renovada o de alta (abonada en la Federación) antes del 30 de Noviembre. En caso contrario, se procederá a la baja de la Peña.
3. Deben tener físicamente la licencia en su poder, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.
4. Debe tener físicamente la chapa de propiedad de la anilla o el certificado correspondiente, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.
5. Deben presentar la licencia, chapa de propiedad y la tarjeta del Campeonato en la prueba de acoplamiento del campeonato correspondiente debidamente cumplimentada.

De no hacerlo así, deberá acudir a la sede de la Federación, antes de la 1ª suelta, presentando físicamente lo que le haya faltado y si está correcto, retirar su tarjeta para entregársela al árbitro del campeonato.

De no hacerlo así, su palomo quedará descalificado del campeonato sin ningún tipo de excepción o motivo que se pueda alegar.

c) Los ARBITROS deberán:

- 1.- Los arbitros, con 3 días de antelación, deben solicitar al Presidente de la Sociedad, que les entregue las Actas oficiales del Campeonato e informar a la Sociedad que todas las tarjetas del Campeonato han sido entregadas a los participantes para su cumplimentación y no están en poder de la Sociedad.
2. Nunca comenzarán un campeonato oficial, sin tener las actas oficiales en su poder ó cuando las tarjetas no sean las oficiales.
3. Deben entregar en la Federación, el mismo día de la prueba de acoplamiento, el acta de inicio y todas las tarjetas a cuyos participantes les falte por presentar algo.
4. Informar personalmente a los propietarios cuyas tarjetas hayan sido entregadas en la Federación, que deben ponerse en contacto con el Delegado (les facilitará el teléfono) para presentar lo que les haya faltado (licencia,chapa)/, advirtiéndole que de no hacerlo, no podrá participar en el campeonato, aunque despues se lo presente al arbitro en la primera suelta o despues, ya que dicha tarjeta será anulada.
5. Deben presentar las actas de PUNTUACIÓN de las sueltas, el mismo DIA de su celebración, antes de las 22 horas.
6. El acta final debe ser cumplimentada de acuerdo con la puntuación obtenida, sin ningún tipo de excepción.
7. Deben cumplimentar toda la docuemntación necesario para el desarrolo y final del campeonato, siendo responsabilidad conjunta de los arbitros todos los trámites.
8. En caso de participación de familiares o amigos directos en los campeonatos que dirijan o que participen palomos que hayan sido de su propiedad, deberán comuicarlo por escrito al CCDD, que procederá como se acuerde en su momento.
9. Las sanciones por el incumplimiento de estas indicaciones serán de 50 €, compartidos subsidiariamente entre los árbitros del Campeonato, salvo que el CCDD pueda depurar la responsabilidad correspondiente.

La reiteración ó la tardanza en las fechas indicadas, dará lugar, además de las sanciones, a la apertura de expediente disciplinario urgente.

6- INFORMACION Y PUBLICIDAD DE LAS NORMAS.

- 1- Las Sociedades, Arbitros, Preparadores-Entrenadores y Deportistas tiene a su disposición en la **página web**, apartado SECRETARIA, todos los reglamentos y normas que regulan la competición y las relaciones con la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.
- 2- Las Sociedades, Arbitros, Preparadores-Entrenadores y Deportistas tienen la obligación de conocer todas las normas por las que se regulan la competición deportiva.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Planificación Deportiva para la temporada 2011 y normas de aplicación, han sido aprobadas en la Asamblea General de Compromisarios celebrada el día 21 de octubre de 2011 .

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Jerónimo Molina García

Fdo. Diego Hellín Sánchez